

Cartagena de Indias D.T. y C., 17 de Enero de 2022

Señor  
**DANIEL TORO GONZALEZ**  
E.S.M

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al Señor **DANIEL TORO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.222.871, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 114-2021** de fecha catorce (14) de Diciembre del 2021, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en Catorce (14) folios útiles y escrito.

Advirtiéndole que contra el Acto Administrativo notificado de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia notificada no procede recurso alguno.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO:** 18 de Enero de 2022.

**JESSICA PAOLA FUENTES MENESES**  
Profesional Universitario Comisionado

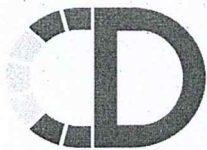
Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

**FECHA DE RETIRO DEL AVISO:** 24 de Enero de 2022.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

**JESSICA PAOLA FUENTES MENESES**  
Profesional Universitario Comisionado





**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO  
DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 114-2021**

Cartagena de Indias D.T. y C., 14 de diciembre del 2021

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente con fundamento en los artículos 272 y 268 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y Decreto 403 de 2020 procede a proferir Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1. REFERENCIA**

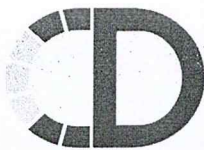
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.</b>	114- 2021
<b>ENTIDAD</b>	TRANSCARIBE S.A.
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES</b>	HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO SINDRY PAOLA CAMARGO MARTINEZ LIDA DEL CARMEN CARAZO ORTIZ JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO RAMON ADOLFO DIAZ GARCIA ALVARO ENRIQUE TAMAYO JIMENEZ JOSE SENEN TORRES HERRERA ERCILIA BARRIOS FLOREZ JULIO MARIO DUQUE GOMEZ LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA MAYRON VERGEL SALVADOR REYNALDO BURGOS PALOMO RODRIGO MALDONADO ALBERTO IGNACIO ARAUJO PEDRO PABLO JURADO DURAN EDGAR MARIN TAMARA DANIEL TORO GONZALEZ WILSON LEOPOLDO HERRERA DIAZ NELSON JAVIER MARTELO ALVEAR
<b>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b>	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
<b>CUANTIA DE APERTURA sin indexar</b>	QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$507.109.952)

**2. FUNDAMENTOS DE HECHO**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por intermedio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, realizó Actuación Especial de Fiscalización, con fecha de iniciación 25 de marzo del 2021 y fecha de terminación 24 de septiembre del 2021 mediante Comisión Auditora integrada por SUGEY OSORIO LEAL,







CAROLINA ISABEL DOMINGUEZ BATISTA, LENA PAOLA BARRIOS IBAÑEZ y MIGUEL TAJAN, quienes en hallazgo No. 02 (visible a folios 1- 13) determinaron:

“Los gastos de representación constituyen en el sector público un ingreso de libre disposición del empleado, reconocido de forma excepcional a empleados de alto nivel jerárquico para el cumplimiento de sus funciones de representación de la empresa o la entidad, pero que actualmente solo está permitido en el nivel territorial para los Alcaldes y Gobernadores, por lo que al establecerse los mismo en la empresa Transcribe S.A a favor de empleados distintos a la estos últimos, encontramos frente y flagrante transgresión por parte tanto de la Junta Directiva como del representante legal de la entidad, de modo que al realizarse los ajuste a los salarios año por año, no se les está permitido consagrar y/o autorizar el pago de gastos de representación como un factor salarial no consagrado en la ley para funcionarios del nivel territorial que ostenten la calidad de empleados públicos, independientemente de se trata de empleados de confianza y manejo.”

Por incumplimiento a las normas establecidas por el Gobierno Nacional Decretos 1028 de 2019 y 314 de Febrero 27 de 2020 y Decretos Distritales No. 1618 de 2020 y Decreto 1657 de 31 de diciembre de 2020 emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena, la Empresa Transcribe S.A. reconoció y pagó Gastos de Representación durante la vigencia 2019, 2020 y de Enero 1º a Marzo 31 de 2021 a funcionarios que de acuerdo a la normativa vigente, los gastos de representación a nivel territorial únicamente están contemplados para los **Alcaldes y Gobernadores** según lo disponen los decretos salariales que expide anualmente el Gobierno Nacional, por lo que se deduce que en el caso planteado, no procede su reconocimiento y pago a los gerentes y directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, ni a ningún otro empleado distinto de los señalados en precedencia. Como consecuencia de lo anterior se procede a determinar el presunto detrimento al erario público en cuantía de **QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$507.109.952)**; teniendo como base el artículo 6 de la ley 610 de 2000, Ley 4 de 1992 y lo descrito en la cartilla de la Función Pública -Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial- la cual refiere en cuanto a los gastos de representación (RAD.ER. 17177-09) “en la actualidad el reconocimiento de dicho emolumento para el orden territorial se encuentra consagrado exclusivamente para los alcaldes y Gobernadores; razón por la cual no es posible extender su reconocimiento a otros empleados”.

**CONDICIÓN:**

El ente auditado, reconoce y paga a sus servidores públicos, que ostentan la calidad de empleados públicos, dineros por concepto de gastos de representación; violando así las normas que regulan la materia.

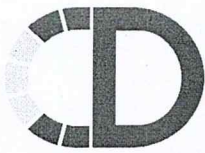
SISTEMA DE TRANSPORTE MARÍTIMO - BITM TRANSCRIBE S.A. - VIGENCIA 2019

Código	Nombre	Ingreso	Cargo	GASTOS DE REPRESENTACION PAGADOS DURANTE LA VIGENCIA 2019														
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL		
45.681.543	CARABO ORTIZ LIDA DEL CARMEN	241722018	Secretaría General	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	41.861.434.00
45.718.997	CASAZZO LONDOÑO JOSE ROBERTO	102072018	Director Administrativo y Financiero	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	41.862.083.00
73.178.353	CASTAÑEDA RAMIRO ALEJO	271152017	Director de Planeación e Infraestructura	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	12.174.821.00
9.147.783	ESPOLI DURANGO RUBENBERTO JOSE	021082016	Gerente	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	44.804.329.00
70.618.466	TAMAYO JIMENEZ ALVARO FABRICE	041062018	Director General	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	3.423.343.00	38.004.242.00
73.147.833	TORRES HERRERA JOSE SEREN	021032018	Director de Planeación e Infraestructura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26.237.488.00
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>117.280.492</b>	<b>1.016.866.472</b>

SISTEMA DE TRANSPORTE MARÍTIMO - BITM TRANSCRIBE S.A. - VIGENCIA 2020

Código	Nombre	Ingreso	Cargo	GASTOS DE REPRESENTACION PAGADOS DURANTE LA VIGENCIA 2020														
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL		
45.380.420	RAMIREZ LOPEZ CAROL DEL CARMEN	13062020	Directora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.809.721.00
45.581.543	CARABO ORTIZ LIDA DEL CARMEN	241722018	Secretaría General	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	41.871.764.00
18.214.397	CASAZZO LONDOÑO JOSE ROBERTO	102072018	Director Administrativo y Financiero	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	32.251.162.00
72.093.377	ESPOLI DURANGO RUBENBERTO JOSE	021082016	Gerente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.502.828.00
1.842.624.514	SAGASTI YIPICAHA HENRI FERRE	021062020	Director Administrativo y Financiero	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	4.110.648.00	12.637.377.00
9.147.783	ESPOLI DURANGO RUBENBERTO JOSE	021082016	Gerente	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	3.086.680.00	26.174.829.00
70.618.466	TAMAYO JIMENEZ ALVARO FABRICE	041062018	Director General	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	3.417.027.00	47.267.789.00
73.147.833	TORRES HERRERA JOSE SEREN	021032018	Director de Planeación e Infraestructura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26.237.488.00
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>119.374.791</b>	<b>827.118.813</b>





SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO - SITM TRANSCRIBE S.A. - VIGENCIA ENERO A MARZO DE 2021

Cédula	Nombre	Ingreso	Cargo	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PAGADOS DURANTE ENERO A MARZO DE 2021			
				ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
32.935.652	CAMARGO MARTINEZ SINDRY PAOLA	19/09/2020	Gerente	4,321,113.00	4,321,113.00	4,321,113.00	12,963,339.00
72.055.127	DUQUE GOMEZ JULIO MARIO	02/10/2020	Secretario General	4,012,459.00	4,012,459.00	4,012,459.00	12,037,377.00
1.042.426.553	NAVARRO ZUÑIGA LUIS FELIPE	01/10/2020	Director Administrativo y Financiero	4,012,459.00	4,012,459.00	4,012,459.00	12,037,377.00
79.630.466	TAMAYO JIMENEZ ALVARO ENRIQUE	04/06/2019	Director Operativo	4,012,459.00	4,012,459.00	4,012,459.00	12,037,377.00
73.137.333	TORRES HERRERA JOSE SENEN	02/03/2018	Director de Planeacion e Infraestructura	4,012,459.00	4,012,459.00	4,012,459.00	12,037,377.00
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$20,370,949</b>	<b>\$20,370,949</b>	<b>\$20,370,949</b>	<b>\$61,112,847</b>

**CRITERIO:**

- Artículo 10 Ley 4 de 1992 “Todo régimen salarial o prestacional que se establezca contraviniendo las disposiciones contenidas en la presente Ley o en los decretos que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de la misma, carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos”.
- Cartilla de la Función Pública -Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial- la cual refiere en cuanto a los gastos de representación (RAD.ER. 17177-09)
- Art. 6 de la Ley 610 de 2000
- Concepto 114401 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública  
“...En ese sentido, la Administración deberá realizar las gestiones que considere procedentes con el fin de regular la situación y exigir su devolución en el evento en que hubiese efectuado el pago de gastos de representación a funcionarios distintos a los alcaldes y gobernadores...”
- Concepto 097711 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública  
“...Respecto del régimen salarial de los empleados públicos del orden territorial, se considera procedente remitirse a lo que sobre este tema pronunció la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en su concepto No. 1.518 del 11 septiembre de 2003, Magistrada Ponente: Susana Montes de Echeverri, el cual fue ampliado el 13 de diciembre de 2004 bajo el mismo número. En este concepto se precisa, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, que la facultad para establecer el régimen salarial de los empleados públicos territoriales, que incluye fijar factores o elementos salariales, es del Gobierno Nacional, de conformidad con los parámetros generales fijados por el Congreso de la República, en observancia de lo que consagra el artículo 150 numeral 19 literal e) de la Carta Política; así mismo se señala que las Asambleas y Concejos tuvieron competencia para fijar o crear elementos salariales para los empleados públicos del orden territorial, desde la expedición del Acto Legislativo No. 3 de 1910 hasta la promulgación del Acto Legislativo No. 1 de 1968; a partir de esta fecha (11 de diciembre de 1968) se precisó que corresponde al Congreso fijar las escalas de remuneración y al Presidente de la República fijar sus dotaciones y emolumentos...”

**CAUSA:**

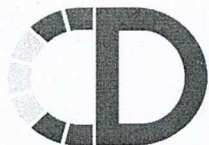
- Inaplicación de los criterios antes mencionados.
- Aplicación del Acuerdo 009 de 2011 del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
- Ausencia de control al acto administrativo que reconoció los gastos de representación a los empleados del orden territorial.

**CONSECUENCIA Y/O EFECTO:**

- Incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.
- Presunto detrimento Patrimonial; por el pago de emolumentos salariales a empleados del nivel territorial, a los que no tenían derecho.”







### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 209, 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000, Ley 1474 del 2011 y Decreto 403 de 2020.

De igual manera, el Artículo 10 Ley 4 de 1992 y los Conceptos 114401 de 2020 y 097711 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública

### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

**4.1 ENTIDAD AFECTADA:** El hecho aquí investigado tiene como entidad afectada a TRANSCARIBE S.A.

**4.2 PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:** Así, de los elementos obrantes en el expediente, se ordenará la apertura del presente proceso, en contra de:

**4.2.1 HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.147.783 en su calidad de GERENTE DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.2 SINDRY PAOLA CAMARGO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.935.652 en su calidad de GERENTE DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.3 LIDA DEL CARMEN CARAZO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.481.542 en su calidad de SECRETARIA GENERAL DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.4 JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.218.997 en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.5 RAMON ADOLFO DIAZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.129.393 en su calidad de DIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.6 ALVARO ENRIQUE TAMAYO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.630.466 en su calidad de DIRECTOR OPERATIVO DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.7 JOSE SENEN TORRES HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.333 en su calidad de DIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

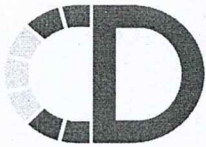
**4.2.8 ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.489.430 en su calidad de JEFE JURIDICA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.9 JULIO MARIO DUQUE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.055.127 en su calidad de SECRETARIO GENERAL DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.10 LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.426.553 en su calidad de DIRECTOR







ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.11 MAYRON VERGEL SALVADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.917.883 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA NACIÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.12 REYNALDO BURGOS PALOMO**, identificado con cedula de ciudadanía 9.082.234, en su calidad de SUPLENTE DEL ALCALDE DE CARTAGENA DE INDIAS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de la ocurrencia de los hechos.

**4.2.13 RODRIGO MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.084.966 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA NACIÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.14 ALBERTO IGNACIO ARAUJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.083.666 en su calidad de REPRESENTANTE DEL DISTRITO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.15 PEDRO PABLO JURADO DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.871 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA NACIÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.16 EDGAR MARIN TAMARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.140.194 en su calidad de REPRESENTANTE DEL DISTRITO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.17 DANIEL TORO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.222.871 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.18 WILSON LEOPOLDO HERRERA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.090.035 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**4.2.19 NELSON JAVIER MARTELO ALVEAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.154.396 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (SUPLENTE) EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

## 5. DETERMINACION DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTIA

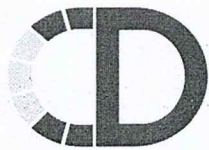
La cuantía estimada del presunto daño patrimonial es de QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$507.109.952) sin indexar.

## 6. MATERIAL PROBATORIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 610 de 2000, como pruebas se reconocieron, agregaron y convalidaron los documentos anexos al hallazgo reportado por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría





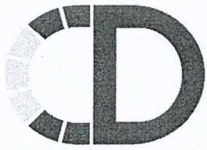


Distrital de Cartagena de Indias, por no estar afectadas de nulidad alguna y las demás practicadas y recibidas en el trámite procesal:

- 6.1 Formato de traslado de hallazgo fiscal No. 02 (visible a folios 1 a 13)
- 6.2 Oficio DTAF-OF-RX 376 de fecha 03 de diciembre de 2021, dirigida al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, solicitando información con constancia de envío (visible a folios 14 y 15).
- 6.3 Oficio DTAF-OF-RX 377 de fecha 03 de diciembre de 2021, dirigida a la Oficina de Instrumentos Públicos, solicitando información con constancia de envío (visible a folios 16 y 17).
- 6.4 Un CD llamado 26 nov 2021 que contiene: (visible a folio 18)
  - ❖ Carpeta denominada FORMATO DE HALLAZGO que contiene:
    - Documento en PDF denominado HALLAZGO GR - TRANSCARIBE (13 folios)
  - ❖ Carpeta denominada PRUEBAS que contiene:
    - Carpeta denominada ACTAS JUNTA DIRECTIVA que contiene:
      - Documento en PDF denominado ACTA DE REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA N°140\_0001\_0001 (7 folios)
      - Documento en PDF denominado ACTA DE REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA N°149\_0001 (7 folios)
    - Carpeta denominada CERTIFICADO LABORAL que contiene:
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION ALVARO TAMAYO JIMENEZ AÑO 2021 – 202107 (1 folio)
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION ERCILA BARRIOS FLOREZ AÑO 2021 – 202107 (1 folio)
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO AÑO 2020 – 202107 (1 folio)
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION JOSE R. CASTAÑO LONDOÑO AÑO 2020 – 202107 (1 folio)
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION JOSE S. TORRES HERRERA AÑO 2021 – 202107 (1 folio)
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION JULIO MARIO DUQUE GOMEZ AÑO 2021 – 202107 (1 folio)
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION LIDA CARAZO ORTIZ AÑO 2020 – 202107 (1 folio)
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA AÑO 2021 – 202107 (1 folio)
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION RAMON DIAZ GARCIA 202105 (1 folio)
      - Documento en PDF denominado CERTIFICACION SINDRY CAMARGO MARTINEZ AÑO 2021 – 202107 (1 folio)
    - Carpeta denominada COMUNICADO INTERNO que contiene:



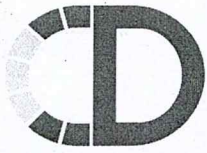




- Documento en PDF denominado COMUNICADO INTERNO CONCEPTO AJUSTE SALARIAL-COMUNICADO INTERNO No. TC-DJ-008-2021 (4 folios)
- Carpeta denominada DECLARACION DE BIENES Y RENTAS que contiene:
  - Carpeta llamada 2018 que contiene:
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS JOSE R. CASTAÑO LONDOÑO 2018 (2 folios)
  - Carpeta llamada 2019 que contiene:
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2019 – ALVARO TAMAYO JIMENEZ (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2019 – JOSE SENEN TORRES HERRERA (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS ERCILIA BARRIOS FLOREZ 2019. – (3 folios)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS HUMBERTO RIPOLL DURANGO 2019 (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS JOSE R. CASTAÑO LONDOÑO 2019 (2 folios)
  - Carpeta llamada 2020 que contiene:
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS HUMBERTO RIPOLL DURANGO 2020 (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2020 – ALVARO TAMAYO JIMENEZ (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2020 – SINDRY CAMARGO MARTINEZ (1 folio)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2020 – LIDA CARAZO ORTIZ (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS JOSE SENEN TORRES HERRERA 2020 (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS JULIO MARIO DUQUE GOMEZ 2020 (1 folio)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA 2020 (2 folios)
  - Carpeta llamada 2021 que contiene:
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2021 – ALVARO TAMAYO JIMENEZ (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2021 - JOSE SENEN TORRES HERRERA (2 folios)



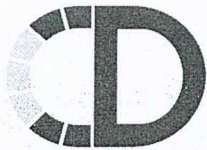




- Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2021 - JULIO MARIO DUQUE GOMEZ (1 folio)
- Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2021 - LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA (2 folios)
- Documento en PDF denominado DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2021 – SINDRY CAMARGO MARTINEZ (2 folios)
- Carpeta denominada DECRETOS Y RESOLUCIONES que contiene:
  - Documento en PDF denominado DECRETO 1615 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (2 folios)
  - Documento en PDF denominado DECRETO 1648 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (1 folio)
  - Documento en PDF denominado DECRETO 1695 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ( 2 folios)
  - Documento en PDF denominado RESOLUCION 000514 (5 folios)
  - Documento en PDF denominado RESOLUCION NO 079 DE JUNIO 2019. FIJACION AUMENTO SALARIAL 2019-1-3 (3 folios)
  - Documento en PDF denominado RESOLUCION NO. 070 DEL 12 DE MAYO DE 2020. FIJACION AUMENTO SALARIAL ( 3 folios)
- Carpeta denominada ESTATUTOS que contiene:
  - Documento en PDF denominado ACUERDO No. 004 de 2003, AUTORIZACION CREACION TRANSCARIBE ( 3 folios)
  - Documento en PDF denominado ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE TRANSCARIBE (28 folios)
- Carpeta denominada HOJAS DE VIDA que contiene:
  - Carpeta llamada HOJA DE VIDA ALVARO TAMAYO JIMENEZ Y ANEXOS que contiene:
    - Documento en PDF denominado ACTA DE POSESION ALVARO TAMAYO JIMENEZ (2 folios)
    - Documento en PDF denominado CERTIFICACION AUDITOR INTEGRAL ISO (1 folio)
    - Documento en PDF denominado CERTIFICACIONES LABORALES (4 folios)
    - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (14 folios)
    - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS PROCURADURIA, CONTRALORIA (3 folios)
    - Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA ALVARO TAMAYO JIMENEZ (3 folios)
  - Carpeta llamada HOJA DE VIDA DE HUMBERTO RIPOLL DURANGO Y ANEXOS que contiene:
    - Documento en PDF denominado ACTA DE POSESION (1 folio)
    - Documento en PDF denominado CERTIFICACION PROCURADURIA, CONTRALORIA (3 folios)
    - Documento en PDF denominado CERTIFICACIONES LABORALES (4 folios)



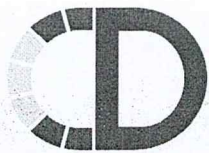




- Documento en PDF denominado CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (10 folios)
- Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA HUMBERTO RIPOLL DURANGO (3 folios)
- Carpeta llamada HOJA DE VIDA DE JOSE R. CASTAÑO LONDOÑO Y ANEXOS que contiene:
  - Documento en PDF denominado ACTA DE POSESION JOSE R. CASTAÑO LONDOÑO (1 folio)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACIONES LABORALES (19 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACION PROCURADURIA, CONTRALORIA (6 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (19 folios)
  - Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA JOSE R. CASTAÑO LONDOÑO (5 folios)
- Carpeta llamada HOJA DE VIDA DE JULIO MARIO DUQUE GOMEZ Y ANEXOS que contiene:
  - Documento en PDF denominado ACTA DE POSESION JULIO M. DUQUE GOMEZ (1 folio)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACIONES LABORALES (8 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS Y ESTUDIOS (12 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACION CONTRALORIA, PROCURADURIA, POLICIA (4 folios)
  - Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA JULIO MARIO DUQUE GOMEZ (2 folios)
- Carpeta llamada HOJA DE VIDA ERCILIA BARRIOS FLORZ Y ANEXOS que contiene:
  - Documento en PDF denominado ACTUALIZACION HOJA DE VIDA (4 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (38 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS LABORALES (10 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACION PROCURADURIA, CONTRALORIA (3 folios)
  - Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA ERCILIA BARRIOS FLOREZ (3 folios)
- Carpeta llamada HOJA DE VIDA JOSE SENEN TORRES HERRERA Y ANEXOS que contiene:
  - Documento en PDF denominado ACTA DE POSESION No. 001 DE 2019 – JOSE SENEN TORRES HERRERA (1 folio)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACIONES PROCURADURIA, CONTRALORIA (7 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (2 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS LABORALES (4 folios)
  - Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA JOSE SENEN TORRES HERRERA (4 folios)



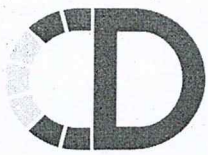




- Carpeta llamada HOJA DE VIDA LIDA CARAZO ORTIZ Y ANEXOS que contiene:
  - Documento en PDF denominado ACTA DE POSESION LIDA CARAZO ORTIZ (1 folio)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACIONES LABORALES (29 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS CONTRALORIA, PROCURADURIA. (4 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (8 folios)
  - Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA LIDA CARAZO ORTIZ (3 folios)
- Carpeta llamada HOJA DE VIDA LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA Y ANEXOS que contiene:
  - Documento en PDF denominado ACTA DE POSESION No. 002 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020 (1 folio)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACIONES LABORALES (59 folios)
  - Documento en PDF denominado DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS (10 folios)
  - Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA (8 folios)
- Carpeta llamada HOJA DE VIDA SINDRY CAMARGO MARTINEZ Y ANEXOS que contiene:
  - Documento en PDF denominado ACTA DE POSESION (1 folio)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACIONES LABORALES (11 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (17 folios)
  - Documento en PDF denominado CERTIFICACION PROCURADURIA, CONTRALORIA (5 folios)
  - Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA SINDRY CAMARGO (4 folios)
- Documento en PDF denominado HOJA DE VIDA WILSON HERRERA (3 folios)
- Documento en PDF denominado PEDRO PABLO JURADO – CORMAGDALENA (9 folios)
- Carpeta denominada INFORMACION JUNTA que contiene:
  - Carpeta llamada DECRETOS que contiene:
    - Documento en PDF denominado DECRETO 1615 (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECRETO 1648 (1 folio)
    - Documento en PDF denominado DECRETO 1995 (2 folios)
    - Documento en PDF denominado DECRETO 2598-11 (2 folios)
    - Documento en PDF denominado RESOLUCIÓN 5014 (5 folios)
  - Carpeta llamada DECRETOS Y RESOLUCIONES que contiene:



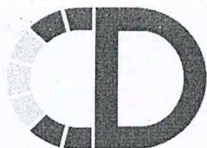




- Documento en PDF denominado DECRETO 1615 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (2 folios)
- Documento en PDF denominado DECRETO 1648 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (1 folio)
- Documento en PDF denominado DECRETO 1695 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (2 folios)
- Documento en PDF denominado RESOLUCIÓN 000514 (5 folios)
- Carpeta llamada RESPUESTA MIN. TRANSPORTE Y PRES. REPUBLICA que contiene:
  - Documento en PDF denominado RESPUESTA MINTRANSPORTE (2 folios)
  - Documento en PDF denominado RESPUESTA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (1 folio)
- Documento en PDF denominado CEDULA DR. WILSON HERRERA (2 folios)
- Documento en PDF denominado CEDULA DTG (1 folio)
- Documento en PDF denominado CEDULA NELSON MARTELO A. (2 folios)
- Documento en PDF denominado CERTIFICADO ALBERTO ARAUJO PERDONO (1 folio)
- Documento en PDF denominado CERTIFICADO DANIEL TORO (1 folio)
- Documento en PDF denominado CERTIFICADO EDGAR MARIN TAMARA (1 folio)
- Documento en PDF denominado CERTIFICADO MAYRON VERGEL (1 folio)
- Documento en PDF denominado CERTIFICADO NELSON MARTELO (1 folio)
- Documento en PDF denominado CERTIFICADO REYNALDO BURGOS (1 folio)
- Documento en PDF denominado CERTIFICADO RODRIGO MALDONADO (1 folio)
- Documento en PDF denominado CERTIFICADO WILSON HERRERA DIAZ (1 folio)
- Carpeta denominada NOMINAS que contiene:
  - Documento en PDF denominado P.T. NOMINA 2019 TRANSCARIBE (1 folio)
  - Documento en PDF denominado P.T. NOMINA 2020 TRANSCARIBE (1 folio)
  - Documento en PDF denominado P.T. NOMINA PRIMER TRIMESTRE 2021 TRANSCARIBE (1 folio)
- Carpeta denominada OFICIO que contiene:
  - Documento en PDF denominado OFICIO TC-GE-07.01-0066-21 (9 folio)
- Carpeta denominada POLIZA DE MANEJO que contiene:
  - Documento en PDF denominado NOTA DE COBERTURA (1 folio)
  - Documento en PDF denominado P2263\_0\_27\_50\_ECALVAREZ10350133 (2 folios)
  - Documento en PDF denominado POLIZA MANEJO 2277-1 (2 folios)
  - Documento en PDF denominado POLIZA\_2277\_0\_MANEJO TRANSCARIBE (3 folios)







- Carpeta denominada RESPUESTA DE LA ENTIDAD que contiene:
  - Documento en PDF denominado RESPUESTA INFORME PRELIMINAR TRANSCARIBE- HUMBERTO RIPOLL (8 folios)
  - Documento en PDF denominado RESPUESTA INFORME PRELIMINAR TRANSCARIBE (5 folios)
- 6.5 Oficio DTAF: TH-No.031 03-12-2021, Traslado de Hallazgo, dirigido al Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, recibido el 04 de diciembre de 2021. (visible a folios 19 a 21)
- 6.6 Copia de la Resolución No. 376 de fecha 13 de diciembre de 2021, recibida el mismo día, por medio de la cual se ordena la reasignación de Procesos de Responsabilidad Fiscal y hallazgos con presunta incidencia fiscal a unos funcionarios. (Visible a folios 22 a 25)
- 6.7 Copia del oficio 356 de fecha 13 de diciembre remitiendo documentos relacionados con la averiguación de bienes en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT (visible a folios 26 a 29)

## 7. VINCULACION DE LA ASEGURADORA

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000, el artículo 120 de la Ley 1474 del 2011 y que la COMPAÑÍA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. otorgó las pólizas de SEGURO DE MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES ESTATALES No. 2277 Expedición, con vigencia desde 08 de noviembre de 2018 hasta 23 de octubre de 2020 en la que figura como tomador, afianzado y beneficiario TRANSCARIBE S.A. por un valor asegurado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), y el cual ampara los FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL; y SEGURO DE MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES ESTATALES No. 2277 Renovación, con vigencia desde 23 de octubre de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020 en la que figura como tomador, afianzado y beneficiario TRANSCARIBE S.A. por un valor asegurado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), y el cual ampara los FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.

Razón por la cual, se ordenara la vinculación de esta compañía de seguro, en calidad de tercero civilmente responsable.

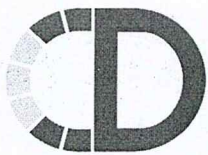
En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avóquese el conocimiento y ordénese la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 114-2021, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de: HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.147.783 en su calidad de GERENTE DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; SINDRY PAOLA CAMARGO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.935.652 en su calidad de GERENTE DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; LIDA DEL CARMEN CARAZO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.481.542 en su calidad de SECRETARIA GENERAL DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.218.997 en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE TRANSCARIBE S.A., para







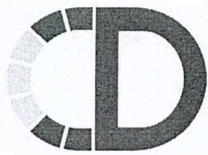
la época de ocurrencia de los hechos; RAMON ADOLFO DIAZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.129.393 en su calidad de DIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; ALVARO ENRIQUE TAMAYO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.630.466 en su calidad de DIRECTOR OPERATIVO DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; JOSE SENEN TORRES HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.333 en su calidad de DIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; ERCILIA BARRIOS FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.489.430 en su calidad de JEFE JURIDICA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; JULIO MARIO DUQUE GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.055.127 en su calidad de SECRETARIO GENERAL DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.426.553 en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; MAYRON VERGEL SALVADOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.917.883 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA NACIÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; REYNALDO BURGOS PALOMO, identificado con cedula de ciudadanía 9.082.234, en su calidad de SUPLENTE DEL ALCALDE DE CARTAGENA DE INDIAS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de la ocurrencia de los hechos; RODRIGO MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.084.966 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA NACIÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; ALBERTO IGNACIO ARAUJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.083.666 en su calidad de REPRESENTANTE DEL DISTRITO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; PEDRO PABLO JURADO DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.871 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA NACIÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; EDGAR MARIN TAMARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.140.194 en su calidad de REPRESENTANTE DEL DISTRITO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; DANIEL TORO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.222.871 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; WILSON LEOPOLDO HERRERA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.090.035 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos; y NELSON JAVIER MARTELO ALVEAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.154.396 en su calidad de REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (SUPLENTE) EN LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A., para la época de ocurrencia de los hechos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

1. Versión libre de los presuntos responsables.
2. Solicitar a TRANSCARIBE S.A. la menor cuantía para contratar durante el año 2021.
3. Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para obtener la actualización de correo electrónico, dirección y número de teléfono de los







- presuntos responsables, con el fin de garantizar una debida notificación y debido proceso a los mismos.
4. Solicitar a LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA y a TRANSCARIBE S.A., los documentos necesarios para establecer la ocurrencia de los presuntos hechos.
  5. Escuchar en diligencia de Declaración Jurada de aquellas personas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
  6. Practicar todas las pruebas necesarias, ordenadas de oficio para determinar las condiciones de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los presuntos hechos conocidos y observados durante el transcurso del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vincúlese en calidad de Tercero Civilmente Responsable a LA COMPAÑÍA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por las siguientes pólizas:

- SEGURO DE MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES ESTATALES No. 2277 Expedición, con vigencia desde 08 de noviembre de 2018 hasta 23 de octubre de 2020 en la que figura como tomador, afianzado y beneficiario TRANSCARIBE S.A. por un valor asegurado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), y el cual ampara los FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.
- SEGURO DE MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES ESTATALES No. 2277 Renovación, con vigencia desde 23 de octubre de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020 en la que figura como tomador, afianzado y beneficiario TRANSCARIBE S.A. por un valor asegurado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), y el cual ampara los FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno y comuníquesele su vinculación a la Compañía Aseguradora como tercero civilmente responsable.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

**Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ENRIQUE BLANCO TAJAN**

**Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales**

Proyectó: JPFM

